



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 714-3572-2022 -
E.S.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2443-s.-
20 DIC 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, tramita la adecuación de las Médicas: Dra. Rita María Patricia Bustos, CUIL N° 27-24324954-1 y Dra. Patricia Noemi Delgado, CUIL N° 27-24395807-0, quienes revistan en los cargos categoría Profesionales 24 horas Semanales, Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, en los cargos categoría A (j-2) y categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, respectivamente, a partir de la emisión del presente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir, previa transformación de un cargo categoría E, vacante generada por jubilación del agente Juvenal Teodoro Fossati y de un cargo categoría E (j-2), vacante por jubilación del agente Daniel Márquez, ambos del Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, en la mencionada Unidad de Organización;

Que, rolan formularios de Propuestas de Designación a favor de las mencionadas profesionales;

Que, se agregan copia de Decreto N° 7010-S-2006 por la cual se designó a la Dra. Bustos en el cargo categoría Profesionales 24 horas Semanales, Ley N° 5498 del Escalafón Profesional, Ley 4418, a partir del 19 de agosto de 2006 y Decreto N° 1561-S-2016 por la cual se designó a la Dra. Delgado en el cargo categoría Profesionales 24 horas Semanales, Ley N° 5498 del Escalafón Profesional, Ley 4418, a partir del 21 de junio de 2016, ambas en el nosocomio de referencia;

Que, las adecuaciones tramitadas se encuadran en las disposiciones previstas en la Ley N° 6371;

Que, rola intervención de la entonces Coordinación de Recursos Humanos y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria con la que se atendera la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2024 – Ley N° 6371, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN		"R"	MINISTERIO DE SALUD	
U. de O.: R6-01-02			HOSPITAL PABLO SORIA	
<u>SUPRIMASE</u>			<u>CREASE</u>	
<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>		<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
E	1		A (j-2)	2
E (j-2)	1		A	2
Agrup. Profesional			Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional			Escalafón Profesional	
Ley N° 4418			Ley N° 4418	
Profesionales 24 horas	2			
Semanales, Ley N° 5498				
Escalafón Profesional				
Ley N° 4418				
Total.....	4		Total.....	4

SALUD

[Signature]
CLAUDIA BEBELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



III CDE. A DECRETO N°

2443 -S.-

ARTÍCULO 2°: Adecúase a la Dra. Rita María Patricia Bustos, CUIL N° 27-24324954-1, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir de la emisión del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°: Adecúase a la Dra. Patricia Noemi Delgado, CUIL N° 27-24395807-0, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir de la emisión del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 4°: Dispónese que quedará vacante un cargo categoría A y un cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 en la Unidad de Organización: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, para posterior llamado a concurso.-


ARTÍCULO 5°: La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2024

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria.-


ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO YADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
-JUJUY-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




CSC. CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy